



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

BASES POR LA QUE SE RIGE LA CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 2 PUESTOS DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la provisión temporal, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de 2 plazas de personal de mantenimiento de infraestructuras y edificios municipales, para atender el mantenimiento, la conservación y vigilancia de las infraestructuras y edificios de propiedad municipal.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACION DEL CONTRATO.

El contrato laboral tendrá una duración determinada de un año y se iniciará a partir de la finalización del proceso de selección.

La jornada laboral será a tiempo completo de 40 horas semanales prestadas de Lunes a Domingo con los descansos que marque la Ley. El horario se establecerá en función de las necesidades de funcionamiento del servicio a prestar.

La retribución mensual será de 1.000,00 € brutos, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Las funciones a desempeñar serán: El mantenimiento, conservación, limpieza y vigilancia de edificios e instalaciones municipales, así como de infraestructuras municipales tales como zonas ajardinadas y vías públicas, debiendo realizar en ellos pequeñas reparaciones de albañilería, carpintería o fontanería, y aquellas otras que le sean encomendadas por el Sr. Alcalde y que por su complejidad no requieran de especial cualificación.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.
- e) Ser desempleado no ocupado a la fecha de presentación de la instancia, salvo los casos de contratos laborales iniciados a partir de la fecha de aprobación de las presentes Bases que serán admitidos en todo caso.
- f) No haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de La Haba en los dos años anteriores a la fecha de aprobación de estas Bases por un periodo igual o superior a 960 horas, de forma continuada y/o acumulada.
- g) Ser vecino/a de La Haba, figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes a la fecha de aprobación de estas bases.
- h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias del empleo.
- i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier empleo público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos a), b), c), d) y e) se habrán de acreditar en el momento de presentar la instancia para participar en el proceso selectivo mediante copias compulsadas de D.N.I., de titulación académica, de carnet de conducir, de tarjeta de demanda y de vida laboral actualizada. Los requisitos f) y g) se comprobarán de oficio por el Ayuntamiento. Los requisitos h) e i) se acreditarán una vez terminado el proceso de selección.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISION DE INSTANCIAS:

Las instancias, en modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo que se determine en el anuncio de la convocatoria, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión en este último caso, concediéndose plazo para la subsanación de defectos y omisiones que motiven la exclusión. Finalizado el plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose asimismo pública la fecha y lugar de las pruebas de la fase de oposición y la composición del Tribunal Calificador.

Si terminado el plazo de presentación de instancias ningún aspirante resultara excluido, por el Sr. Alcalde se procederá a aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un empleado público designado por el Sr. Alcalde.

VOCALES:

- El Arquitecto Técnico asesor del Ayuntamiento de La Haba.
- Un empleado público designado por el Sr. Alcalde.
- El Secretario de la Corporación que actuará asimismo como Secretario del Tribunal.

Asimismo podrán asistir en calidad de observadores las siguientes personas:

- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
- Un/a representante de cada una de las asociaciones de la localidad, que deberá designar la propia asociación, no pudiendo ser quien haya presentado solicitud para el puesto.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

FASE DE CONCURSO:

En ella el Tribunal valorará los méritos que se acrediten en la documentación justificativa que habrán de aportar los aspirantes junto con la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el aspirante:..... 0,50 puntos
- Por estar en situación de desempleo cobrando prestación..... 0,50 puntos
- Por estar en situación de desempleo cobrando subsidio o ayuda..... 1,00 puntos
- Por no cobrar ningún tipo de prestación o ayuda..... 1,50 puntos
- Por titulación académica superior a la exigida:
 - Graduado Escolar o equivalente..... 0,20 puntos
 - Bachiller o equivalente..... 0,50 puntos
 - Diplomatura o superior..... 1,00 puntos



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

- Por experiencia acreditada en trabajos de:

Albañil (hasta 1 punto).....	0,05 punto/mes
Fontanero (hasta 1 punto).....	0,05 punto/mes
Jardinero (hasta 1 punto).....	0,05 punto/mes
Carpintero (hasta 1 punto).....	0,05 punto/mes
- Por antigüedad como demandante de empleo:

Entre 360 y 720 días.....	0,50 puntos
Mas de 720 días.....	1,00 puntos

Para que puedan ser susceptibles de puntuación las anteriores circunstancias del solicitante deberán ser acreditadas, en el momento de presentar la instancia, mediante certificación o documento oficial y en su caso fotocopias compulsadas.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de pruebas en las que se valorarán las habilidades del aspirante en todas o algunas de las siguientes categorías, a criterio del Tribunal:

-Albañilería: Conocimientos básicos de albañilería, utilización de herramientas de albañilería, interpretación planimetría básica.

-Fontanería: Conocimientos sobre empalmes, conexiones, reducciones. Manejo de herramienta básica y pequeño material de fontanería.

-Jardinería: Conocimientos en sistemas de riego en zonas verdes. Manejo herramientas habituales utilizadas en zonas ajardinadas.

-Carpintería: Conocimientos de manejo de herramientas básicas de carpintería. Montaje y desmontaje de cerraduras, persianas, etc.

La fase de oposición será eliminatoria y se valorará con un máximo de 10 puntos, debiendo obtener el aspirante, al menos 5 puntos para pasar a la fase de concurso.

La Puntuación FINAL vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. Caso de que algunos aspirantes obtengan la misma puntuación, tendrá prioridad la fase de Oposición, otorgándose puesto anterior a quien obtenga mayor puntuación en esa fase. Si aún así persistiese el empate, se procederá a realizar un sorteo.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

Concluidas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Elevada la propuesta el Sr. Alcalde comunicará a quien resulte seleccionado el hecho otorgándole plazo para justificar los requisitos h) y i) de la Base Tercera mediante certificado médico que lo acredite y declaración jurada respectivamente. Si el seleccionado no justificase ambos requisitos en el plazo otorgado, se procederá a la contratación del siguiente de la lista. Una vez acreditados ambos se procederá a la contratación.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO:

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas, no hayan sido seleccionados, para que en el caso de que durante el tiempo del contrato se produzca alguna vacante o circunstancias extraordinarias de contratación, sean llamados por orden de puntuación, manteniendo su puesto en la lista siempre que no preste servicio por tiempo superior a un mes, ya sea continuado o en periodos parciales, y pasando al último de la lista una vez haya superado dicho periodo.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS:

Si en algún momento del proceso selectivo se descubriera algún tipo de falsedad en las



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

circunstancias alegadas o en la documentación aportada, los aspirantes podrán ser excluidos de participar en el proceso. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la legislación vigente.

La Haba a 31 de Agosto de 2.017.

EL ALCALDE




Fdo. José González Casado.